

Constancia secretarial.

Señor juez, para los fines pertinentes, le informo que, una vez revisado el sistema de consulta de procesos, puede constatar que dentro del proceso de la referencia aún no se ha dictado sentencia de segunda instancia, y, por tanto, el respectivo expediente aún no ha sido devuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil.

DIANA CRISTINA ZULUAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

RADICADO	0500131031120120067500
ASUNTO	No accede solicitud

En atención a la solicitud elevada por la señora **Blanca Nubia Grisales Franco** (Archivo 02 C.1), se le advierte que, de conformidad con lo establecido en el Art. 73 del C.G.P., deberá actuar por conducto de apoderado judicial.

Adicionalmente, se le pone de presente que el presente proceso aún no ha terminado; y que en la actualidad se encuentra surtiendo, ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, el respectivo recurso de apelación interpuesto contra la sentencia.

NOTIFIQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ
4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ab80078fb1fdb1f0b16831db3ecc681488fc8624144c6d8f3b6352cfb6ee0b8
Documento generado en 26/04/2021 03:46:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>